



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2017-24831217-APN-DMEYD#AABE. Resolución de Adjudicación y Desierta - SUBASTA PÚBLI  
CA N° 49/17. - Inmueble Av. Juan B. Justo 1460/68/70 esquina calle Honduras 880 e inmueble calle Godoy Cruz 2200 entre Soler y Nicaragua.

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-24831217-APN-DMEYD#AABE, los CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA y ESPECÍFICO MANDATO PARA SUBASTAR INMUEBLES suscriptos entre PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA y LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO en fechas 7 de septiembre de 2017 y 13 de octubre de 2017 respectivamente y la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO, suscripta con fecha 6 de marzo de 2018, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.030 del 15 de septiembre de 2016, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 2.670 del 1º de diciembre de 2015 todos con sus modificatorios y/o complementarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 49/17 para la venta de los lotes denominados como JBJ 1.1 sito en Avenida Juan B. Justo N°1460/68/70 esquina calle Honduras N° 880, identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 19, MANZANA 177A, PARCELA 2, CIE: 0200011341 (PARTE) y GC 3.2 sito en calle Godoy Cruz N° 2200 entre proyección de calles Soler y Nicaragua, identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 19, MANZANA 97A, PARCELA 9, CIE: 0200011341 (PARTE), ambos de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ello en virtud del mandato conferido a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO por PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. y según el requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución N° 338 (RESFC-2017-338-APN-AABE#JGM) de fecha 6 de noviembre de 2017 se autorizó la mencionada convocatoria de conformidad al Artículo 25, Inciso b), Apartado 2) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y al Artículo 11 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y a los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición ONC N° 62-E/2016 y sus modificatorias, de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria para la Subasta Pública N° 49/17 en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 7 y 8 de noviembre de 2017, así como en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que en el marco de la referida Subasta Pública, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO emitió las Circulares Aclaratorias Nros. 1 y 2 y las Circulares Modificadorias Nros. 1, 2 y 3, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron publicadas y difundidas de acuerdo a la normativa vigente.

Que con fecha 12 de marzo de 2018 se labró el Acta de Notificación Previa, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: 1) CONORVIAL S.A. y 2) GRUPO INVERSA S.R.L.

Que con fecha 15 de marzo de 2018 se emitió el Acta de Participantes Habilitados para la Subasta Pública N° 49/17, de la cual surge que la firma GRUPO INVERSA S.R.L. se encontraba habilitado a esa fecha para participar del acto de subasta por resultar sus presentaciones admisibles conforme Pliego, quedando inhabilitada para participar del mismo la firma CONORVIAL S.A. toda vez que no cumplió con la correcta suscripción y presentación del “Anexo VIII - Pacto de Integridad entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y los Oferentes Subasta Pública N°49/17”.

Que se llevó a cabo el Acto de Subasta Pública N° 49/17 con fecha 15 de marzo de 2018, en el cual el Jefe del Equipo de Martilleros de la GERENCIA DE VENTAS, SUBASTAS Y CRÉDITO PIGNORATICO del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, puso a la venta los DOS (2) lotes con un valor base de subasta conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante Acta Notarial el ESCRIBANO GENERAL de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN procedió a comprobar el desarrollo del Acto de Subasta y su resultado, del cual se desprende: la pre adjudicación del Lote denominado como GC 3.2 a la firma GRUPO INVERSA S.R.L., CUIT: 30-71115200-4, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 7.250.000), dejándose constancia que no hubo otras ofertas para el mismo, quedando sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

Que asimismo, de la mencionada Acta surge que para el Lote JBJ 1.1 no se ha recibido oferta alguna.

Que PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA ha expedido constancia de la acreditación del pago efectuado en concepto de seña del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la oferta conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme surge del Acta de Directorio N° 17 de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 16 de abril de 2018, se prestó expresa conformidad con el resultado de la subasta de referencia.

Que en tal sentido la Dirección de Gestión Patrimonial entendió conducente proceder con la adjudicación del lote de referencia.

Que, encontrándose acreditados los recaudos procedimentales y legales corresponde aprobar lo actuado en la Subasta Pública N° 49/2017, proceder a la adjudicación del Lote GC 3.2 a la firma GRUPO INVERSA S.R.L., CUIT: 30-71115200-4, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 7.250.000) y declarar desierto el Lote JBJ 1.1 toda vez que no se recibieron ofertas para el mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas a esta Agencia mediante los CONVENIOS “MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA” y “ESPECÍFICO MANDATO PARA

SUBASTAR INMUEBLES” y su ADENDA, todos suscriptos entre PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y los términos y condiciones principales para la subasta de los inmuebles aprobada por el Directorio de la sociedad en cuestión en la reunión que da cuenta el ACTA DE DIRECTORIO N° 12 de fecha 2 de octubre de 2017, que fuera comunicada a través de la Nota de fecha 19 de octubre de 2017 y lo dispuesto por el Decreto Nro. 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, su reglamentación aprobada por el Decreto Nro. 1.030/16, los Decretos Nros. 1.382/12 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO  
RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 49/17 para la venta de los lotes denominados como JBJ 1.1 sito en Avenida Juan B. Justo N° 1460/68/70 esquina calle Honduras N° 880, identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 19, MANZANA 177A, PARCELA 2, CIE: 0200011341 (PARTE) y GC 3.2 sito en calle Godoy Cruz N° 2200 entre proyección de calles Soler y Nicaragua, identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 19, MANZANA 97A, PARCELA 9, CIE: 0200011341 (PARTE), todos de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ello en virtud del mandato conferido a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO por PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. y según el requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad al artículo 25, Inciso b), Apartado 2) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, al Artículo 11, Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16 y los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición ONC N° 62-E/2016 y Disposición ONC 6-E/2018 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudícase el Lote denominado como GC 3.2 a la firma GRUPO INVERSA S.R.L., CUIT: 30-71115200-4, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 7.250.000).

**ARTÍCULO 3º.-** Declárase desierto el Lote denominado como JBJ 1.1, toda vez que no se recibieron ofertas para el mismo.

**ARTICULO 4º.-** Notifíquese a PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA y al adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

